



Nombre del alumno: Luis Gonzalo González Paris

Nombre del profesor: Roxana Morales Collado

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

Materia: Derecho Procesal 1

Grado: 4°

Grupo: Único

Pichucalco, Chiapas a 6 de diciembre de 2020.

cuadro sinóptico

Principios constitutivos

Los principios intrínsecos constitutivos del ser son : la esencia y la existencia . La esencia es " lo que la cosa es ", o bien "aquello por lo cual una cosa es lo que es y no es otra cosa", " aquello por lo cual un ser se distingue radicalmente de otro".

Principios del procedimiento

En el ámbito civil pueden citarse los siguientes: principio de buena fe procesal, derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, doctrina de los actos propios, doctrina del retraso desleal en el ejercicio de los derechos, equivalencia de resultados, inmediación y oralidad, invariabilidad de las resoluciones judiciales, iura novit curia, legalidad, motivación de las resoluciones judiciales, non bis in idem, preclusión en actuaciones judiciales, presunción de inocencia, principio dispositivo, principio de aportación de parte y principio de justicia rogada, prohibición de fraude de ley, prohibición de indefensión, prohibición de mutatio libelli, prohibición de reformatio in peius, retroactividad e irretroactividad y tutela judicial efectiva.

Teoría general de los actos procesales

Son los hechos voluntarios que tienen por efecto directo e inmediato la constitución, el desenvolvimiento o la extinción del proceso, sea que procedan de las partes o peticionados de sus auxiliares, judicial o arbitral, con motivo de su designación (perito), citación (testigos) o el requerimiento.

Actos procesales del órgano jurisdiccional

Los actos procesales pueden ser definidas como un acto jurídico de las partes y del órgano jurisdiccional, mediante el cual el proceso se realiza y que produce sus efectos principales, de modo directo e inmediato en el proceso.

Actos de comunicación

Son actos en virtud de los cuales se ponen entre sí en comunicación las partes, los terceros y el juez o los magistrados de una Sala, o unos órganos jurisdiccionales con otros, o, incluso, con órganos no jurisdiccionales.

Los actos de comunicación están a cargo del secretario (artículo 279.3 L.O.P.J. «corresponderá a los Secretarios la práctica de las notificaciones y demás actos de comunicación y de cooperación judicial en la forma que determinen las leyes»).

Jurisdicción y competencia

Frecuentemente se confunden estos dos conceptos, pero debe entenderse que la jurisdicción es la potestad de que se hallan revestidos los jueces para administrar justicia, y la competencia, la facultad que tienen para conocer de ciertos negocios, ya por la naturaleza misma de las cosas, o bien por razón de las personas.